



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/9368
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	DOCUMENTACIÓN CONVENIO ASECOM-AYTO MOLINA DE SEGURA 2026

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de julio de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

77. EXPEDIENTE 2026/9368:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL SEGURA (ASECOM), PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO. APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/9368 de la Concejalía de Promoción Económica que, copiada literalmente, dice:

“D. Francisco Hernández Gómez, CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, en virtud de las facultades a tal cargo conferidas eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

En relación con el expediente arriba indicado, se informa que el Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Oficina de Empresas, continuamos con la línea política iniciada por esta corporación de convertir la actividad industrial y comercial en el verdadero eje de la economía municipal y del bienestar de sus vecinos y vecinas a través de la generación de empleo.

El fomento de la Innovación, la Formación y la Participación Ciudadana, son herramientas para el surgimiento de nuevas actividades económicas en el municipio.

Molina de Segura, potencia industrial del sureste español con más de 5.000 empresas, cuenta en la actualidad con 6 áreas empresariales y otras 20 áreas aisladas. Con sus 76.000 habitantes, es el ayuntamiento número 100 de los 8.100 que hay en España, y primer municipio regional por renta per cápita con 32.000 euros por persona. Además, el PIB municipal se estima que ronda los 5.000 millones de euros, entre ellos, los producidos por decenas de empresas exportadoras, 14 de ellas entre las cien mayores de la provincia.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Desde el Ayuntamiento de Molina de Segura creemos firmemente en la aportación de la Universidad al progreso de la empresa, mediante sus líneas de actuación de dinamización de industria y comercio. Con esa lealtad y valoración del gran trabajo desarrollado, entendemos que nuestro municipio podría aportar más al conjunto de la Región de Murcia, y a Molina de Segura, mediante el estrechamiento de lazos entre estas instituciones.

En su virtud, propongo previo informe favorable de Intervención Municipal, que se adopte el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación de Empresarios y Comerciantes Del Segura (ASECOM), que copiado literalmente dice:

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL SEGURA (ASECOM), PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO

Nº Expediente: 2026/9368

Molina de Segura, a la fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, Don José Ángel Alfonso Hernández, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

De otra parte, Don Carlos Alonso Alcázar, con domicilio en avenida del Golf, 102, C.P. 30.509, Altorreal (Molina de Segura), provisto de [REDACTED] en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Segura (ASECOM), con C.I.F. G73641169, en virtud de nombramiento en Elecciones de la Junta Directiva el 13 de Junio de 2025.

INTERVIENEN

Ambas partes, en la representación antedicha y de acuerdo a las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente formalizan el presente CONVENIO, y en su virtud

EXPONEN

I.- La Asociación de Empresarios y Comerciantes del Segura (ASECOM), es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre su fines estatutarios la defensa de los intereses de los asociados y programar las acciones necesarias para conseguir mejoras profesionales y económicas.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

II.- Desde el Ayuntamiento de Molina de Segura creemos en la aportación de la Asociación, que con el desarrollo de acciones y actuaciones que viene realizando con la industria y el comercio, cumple con el deseo de convertir la actividad industrial y comercial en el verdadero eje de la economía municipal y del bienestar de sus vecinos y vecinas a través de la generación de empleo. Así como, en el continuo trabajo en la mejora y adecuación de las infraestructuras industriales de Molina de Segura y el asesoramiento a sus empresas.

II.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente, de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente otorgar subvención nominativa a la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Segura (ASECOM), para la consecución de las actividades el proyecto/programa presentado, que obra en expediente correspondiente expediente y que versa sobre las actividades a realizar durante el ejercicio 2026.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Molina de Segura aporta a la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Segura la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000'00.-€) con cargo a la partida presupuestaria 15/4330/4700100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario (Art 28 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

TERCERA.- Con carácter previo a la suscripción del presente, el beneficiario ha aportado la siguiente documentación:

- *D.N.I. del representante legal.*
- *CIF del beneficiario.*
- *Estatutos de la Asociación.*
- *Inscripción de la Asociación en el correspondiente registro.*
- *Nombramiento del representante legal de la Asociación.*
- *Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos).*
- *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de autorización para recabar datos relativos a tales obligaciones con la Agencia Tributaria.*
- *Certificado de estar al corriente de las obligaciones que corresponda con la Seguridad Social o autorización para que el Ayuntamiento de Molina de Segura pueda recabar tal información.*
- *Declaración jurada del representante del beneficiario de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- *Programa/proyecto por el que se otorga la subvención y presupuesto de las actividades/actuaciones del tal programa/proyecto.*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CUARTA.- La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la unión europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado. De lo contrario procederá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTA.- El beneficiario de la subvención queda obligado con carácter general a cumplir con las obligaciones establecidas en el art.10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes conforme al régimen jurídico aplicable, así como a:

Realizar el programa/proyecto causa de la concesión de la subvención, asumiendo todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.

No modificar el contenido del programa/proyecto para el que se concede la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento. Debiendo en su caso proceder a su notificación y justificación previa, sin poder llevar a cabo la modificación sin previa autorización por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del ayuntamiento relativos a la aplicación de las subvenciones concedidas, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello, por lo que para la eficacia del seguimiento de la ejecución del programa el beneficiario deberá notificar con antelación suficiente, y nunca inferior a tres días, cualquier cambio que pudiera producirse en relación con fechas y lugares de actuación o actividades establecidas en el programa subvencionado. Igualmente se someterá al control financiero de los órganos de intervención del ayuntamiento, estando obligado a aportar cuanta documentación e información le sea requerida por aquellos y por el Tribunal de Cuentas.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

Reintegrar la cantidad recibida e intereses desde el momento del abono de la subvención cuando concurra causa legal de reintegro, así como cualquiera de los supuestos previstos en el art.10.12 de la ordenanza general reguladora de las subvenciones del ayuntamiento de Molina de Segura sobre extinción del beneficiario, disposición parcial de la subvención, destino a programa / proyecto modificado o diferente al subvencionado falta de justificar en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso que se de, supuesto del art.34 del Reglamento de la Ley general de subvenciones o de cualquiera de las obligaciones en el presente establecidas o en la normativa a aplicar.

Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Hacer constar, en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

SEXTA.- La Asociación beneficiaria viene obligada a justificación de la subvención concedida antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2027. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Para dar cumplimiento a la justificación habrá de presentar:

a) Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones conforme al programa/proyecto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos y un extracto de la misma, según modelo oficial que se publicara en la Web municipal.*
- Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.*
- Ejemplar de la documentación programada, escrita o gráfica, en la que conste el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*

b) Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que necesariamente contendrá:

- a) Relación de gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento.*
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de la actividad en formato factura con identificación del C.I.F del emisor, C.I.F del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.*

La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.

Serán elegibles todos los gastos incluidos en el programa dentro de todo el ejercicio presupuestario 2026, aunque sea fecha anterior a la firma del convenio, pero dentro del citado año natural.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SÉPTIMA.- Las actividades que ASECOM se compromete a realizar durante la vigencia del convenio son, entre otras:

- *Jornadas de networking y de formación con empresarios para promoción empresarial.*
- *Celebración de Gala anual de Premios Empresariales.*
- *Campaña de promoción de la asociación entre sus asociados y entre empresas que no pertenezcan a la misma.*

OCTAVA.- Para el seguimiento del programa subvencionado el Ayuntamiento de Molina de Segura nombrará a una persona de la Concejalía de Promoción Económica, que mantendrá los contactos necesarios con el beneficiario con el fin de recabar los documentos necesarios.

NOVENA.- Este Convenio estará vigente desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026, momento en el que quedará extinguido; sin perjuicio de poder resolverse, además, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido o la normativa que le es de aplicación.

DÉCIMA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (B.O.E. de 7 de julio de 2005) y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En prueba de la conformidad de las partes intervinientes, firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha de la última firma.

El alcalde,

El presidente,

Fdo.: José Ángel Alfonso Hernández

Fdo.: Carlos Alonso Alcázar

En calidad de fedataria, la Secretaria General,



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Fdo: M.^a Dolores Martín-Gil García.

En su virtud, propongo previo informe favorable de Intervención Municipal, que se adopte el siguiente acuerdo:

2º Aprobar el gasto, reconocer la obligación y, una vez suscrito el Convenio, ordenar el pago a la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Segura (NIF G73641169), por importe de 5.000,00€ (CINCO MIL EUROS), con cargo a la partida 15/4330/4700100 para el Presupuesto Municipal de 2026, y contabilizar la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

3º Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en este sentido.

En Molina de Segura,

EL CONCEJAL DE INDUSTRIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Francisco Hernández Gómez.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

